



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **01513** -2014-A/MPMN

Moquegua, **21 NOV. 2014**

**VISTOS.-** El Informe Nº 451-2014-SGC-GA/MPMN, Acta Nº 045 del Comité de Saneamiento Contable de fecha 24 de Julio del 2014, Informe Nº 054-2014-PCSC-GA/MPMN, Informe Nº 596-2014-PPM/MPMN, Informe Nº 1823 -2014-GAJ/GM/MPMN y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, radica en ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico;

Que la Ley Nº 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0806-2011-A/MPMN de fecha 1 de Noviembre del 2011, modificado con Resolución de Alcaldía Nº 00725-2012-A/MUNIMOQ de fecha 22 de Junio del 2012, se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que estará integrado por los titulares de los siguientes cargos: Por el Gerente de Administración en calidad de Presidente, Sub Gerente de Contabilidad, Sub Gerente de Tesorería, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Representante de Control de Liquidaciones, Representante de Liquidaciones en calidad de integrantes y el Jefe de Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral Nº 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable, el mismo que en el numeral 6, literal i) prescribe: "Los derechos cuya recuperación no haya sido posible (...) y con valores iguales o menores a una Unidad Impositiva Tributaria, solo requerirán la opinión del Comité de Saneamiento de la entidad pública para su depuración de los registros contables, los cuales se registrarán en Cuentas de Orden;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01;

Que, mediante Acta Nº 045 del Comité de Saneamiento Contable de fecha 24 de Julio del 2014, el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se reunieron en la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en cumplimiento a la ley Nº 29608 y la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público". El Comité de Saneamiento Contable está integrado por: CPCC Mario Figueroa Chacón-Gerente de Administración -Presidente del Comité de Saneamiento Contable; CPCC. Sunilda Nelly Ventura Maquera-Sub Gerente de Contabilidad-Integrante del Comité de Saneamiento Contable; CPC. Alma Rosa Roxana del Arroyo Carrero - Sub Gerente de Tesorería-Integrante del Comité de Saneamiento Contable; CPC. Virginia Mamani Damasco - Encargada de



Liquidaciones - Integrante del Comité de Saneamiento Contable; quienes acordaron enviar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal respecto a los reembolsos por reclamar a Essalud por prescripción y se determine las acciones administrativas que correspondan, posteriormente efectuar informe técnico y elevar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 054-2014-PCSC-GA/MPMN, de fecha 05 de Setiembre del 2014, el Presidente del Comité de Saneamiento Contable remite expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal que propicie la aprobación de la rebaja contable mediante acto resolutivo correspondiente para firma del titular del Pliego, considerando la Autorización a la Sub Gerencia de Contabilidad para que efectúe la rebaja contable de los saldos de la sub cuenta 1202.0201: Certificados de reembolsos por reclamar - Essalud por S/. 100,455.44;

Que, mediante Informe N° 1823-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de Noviembre del 2014 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se efectúe la rebaja de la sub cuenta 1202.0201 toda vez que los reembolsos por reclamar a Essalud por el monto de S/. 100,455.44 nuevos soles corresponden a los años 2005 al 2010, los que a la fecha han prescrito su exigibilidad de cobranza y no siendo posible su recuperación mediante proceso judicial ni coactivo; hechos que se encuentran dentro de los parámetros de lo dispuesto por el numeral 6, literal c) de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" que prescribe: "Los derechos u obligaciones cuya realización no es posible mediante los procesos judiciales o coactivos";

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las visaciones de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la rebaja contable de los saldos de la sub cuenta 1202.0201: Certificados de Reembolsos por reclamar - Essalud por el monto de S/. 100,455.44 (Cien mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 44/100 nuevos soles) cuyo expediente forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad para que efectúe la rebaja contable de los saldos de la sub cuenta 1202.0201: Certificados de Reembolsos por reclamar - Essalud por el monto de S/. 100,455.44 (Cien mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 44/100 nuevos soles).

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**